

Madrúguele a la renovación



La renovación de la matrícula mercantil permite acceder a nuevos mercados y clientes potenciales, además es indispensable para obtener créditos bancarios, ingresar a programas de fomento e impulso del Gobierno y lograr beneficios tributarios. El registro también acredita al empresario como cumplidor de sus deberes legales y le ofrece respaldo a su actividad comercial.

¿Cómo renovar la matrícula mercantil?



Puede ingresar a www.ccc.org.co y renovar el registro en línea de forma ágil. También pueden acudir a nuestras sedes (Principal,

Obrero, Unicentro, Aguablanca y Yumbo), y a nuestro punto de atención en Jamundí.

¿Cuándo vence el plazo?
El 31 de marzo de 2019

¿Quiénes pueden utilizar el servicio de renovación virtual?

- 1 Personas naturales o jurídicas.
- 2 Los empresarios que tengan el domicilio principal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali podrán renovar todos los establecimientos de comercio que tengan registrados a nivel local y nacional, siempre y cuando la información se encuentre actualizada en el RUES.
- 3 Personas jurídicas o personas naturales que hagan parte de una sociedad de hecho.
- 4 Las personas naturales que solamente tengan reportadas actividades no mercantiles deben adicionar al menos un CIU que corresponda a una actividad económica mercantil.

¿Quiénes deberán renovar de manera manual?

- 1 Aquellas agencias o sucursales que tengan el empresario fuera de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali.
- 2 El establecimiento que se encuentra en sociedad de hecho.

¿Quiénes NO pueden hacer el pago en línea?

- 1 Actividades de alto impacto: deben presentar el formulario de Registro Único Empresarial con el certificado de Uso del Suelo ante cualquiera de nuestras sedes.
- 2 Las personas naturales que tengan multas impuestas por el Código de Policía y lleven 6 meses o más sin realizar su correspondiente pago. Para hacer el pago presencial, deben presentar el soporte del pago de la multa.



Cámara de Comercio de Cali





¿Cómo generar la firma electrónica?

Si tiene firma electrónica, podrá realizar el pago en línea, bancos o corresponsales y no tendrá que presentar documentos ante las sedes de la Cámara de Comercio.

- 1 De clic en la opción Regístrese aquí que se encuentra en el paso 2- Firma.
- 2 Indique nombre del representante legal, número y fecha de expedición del documento de identidad y un correo electrónico.
- 3 Responda cinco preguntas para validar su identidad.
- 4 El aplicativo generará un usuario y una contraseña alfanumérica que se mostrará en pantalla y se enviará al correo electrónico reportado.
- 5 Con estos datos debe ingresar al Paso 2 (Firma) del aplicativo para que seleccione los inscritos que desea renovar y los firme electrónicamente.

¿Cómo pagar en bancos o corresponsales?

- Ingrese al paso 3 (Pago) y seleccione los inscritos y/o matrículas que desea renovar.
- De clic en el botón Imprimir Pago Pedido, el cual descarga en formato PDF el formulario de liquidación con código de barras.
- El formato debe ser impreso en impresora láser.

¿Cómo hacer el pago presencial?

- Ingrese al botón Resumen.
- De clic en Detalle de la Cámara correspondiente y genera el formulario en formato PDF para la firma manual del representante legal o propietario.
- Presente el formulario ante cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Cali. Nota: estos no podrán realizar pago en bancos, corresponsales o en línea.

¿Cómo beneficiarse de la Ley 1780 DEL 2016?

El aplicativo validará que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los activos no superen los 5.000 SMMLV.
- No tenga más de 50 trabajadores
- La edad al momento de realizar el trámite no supere los 35 años.
- Si es persona jurídica, se verificará que los que sean menores de 35 años tengan el 50% + 1 de las cuotas, acciones o participaciones en que se divide su capital.

NOTA: para realizar el pago en línea o en bancos se deben adjuntar los documentos soporte en formato PDF en un único archivo con todas las imágenes.

¿Cuántas actividades económicas se pueden reportar?

Podrá reportar hasta cuatro actividades económicas para el propietario y para cada uno de sus establecimientos, ordenándolas con las flechas del lado derecho según su orden de importancia.

